Tema: Ratifica Convenio N° 10.774, celebrado e/ MRG y Centro de Salud.
Fecha: 27/05/2016.
B.O.M. N°: 548.

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3525 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande y el Centro de Salud denominado "Consultorio", celebran un acuerdo a los fines de establecer las condiciones bajo las cuales se llevará adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de conducir, de conformidad a lo normado por el art. 14º - inc. a) 3 de la ley Nacional de Transito Nº 24.449;
que ajustándose a los contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), correspondiente al protocolo de procedimientos, Disposición Nº 207/2009, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico;
que la realización del examen psicofísico es requisito obligatorio, para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, por lo que dicho examen médico, permitirá la realización de una exploración exhaustiva de las capacidades tanto físicas como psíquicas de los solicitantes de una licencia, brindando la posibilidad de identificar y corregir tempranamente los problemas de los futuros conductores. Pudiendo de este modo, prevenir accidentes atribuidos a fallas humanas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFIQUESE** en todos sus términos, el Convenio celebrado entre El Municipio de Rio Grande y el Centro de Salud denominado "Consultorio", en fecha 24 de septiembre de 2015, registrado bajo el Nº 10774, de fecha 02 de octubre de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.
Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

CONVENIO REGISTRADO
NRO. 10774
02 OCT. 2015

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

3525

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

141
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAYO 2016
CONCEJO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen, por una parte El Municipio de Río Grande en su carácter de autoridad jurisdiccional o de aplicación de la Ley Nacional de Transito, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, DNI N° 26.563.502, en adelante "El Municipio" y por la otra parte el Centro de Salud denominado "CONSULTORIO", sito en calle Libertad N° 896, de nuestra ciudad, representado por el Dr. Jorge Neri ARAUJO HERNÁNDEZ, DNI N° 22.956.148, en adelante "El Prestador Médico", para convenir las condiciones bajo las cuales se llevara adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Transito N° 24.449/95, Art. 14°, inciso a) 3.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

PRIMERA: El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Médico, quien debe contar con la Habilitación Comercial en caso de ser un Centro Médico Privado, pueda brindar este servicio médico respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimientos que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

SEGUNDA: El Municipio no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del Prestador Médico en relación a los exámenes médicos psicofísicos obligatorios.

TERCERA: El Prestador Médico podrá fijar sus tarifas médicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médico ofrecido, informando al Municipio los posibles cambios que a futuro puedan presentarse.

CUARTA: El Prestador Médico acepta todos los controles y/o auditorias necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma.

QUINTA: En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorias, la ANSV y esta a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, la ANSV podrá suspender o retirar las autorizaciones otorgadas a los establecimientos. Ante hechos de estas características, el Municipio podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año a partir de la firma del presente, renovable automáticamente por igual periodo. Para el caso del primer periodo de vigencia este se extenderá excepcionalmente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMA: Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales de Justicia de nuestra ciudad, fijando los domicilios informados precedentemente.

Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

En prueba de conformidad del presente convenio las partes firman tres copias de un mismo tenor.

Dr. Jorge Neri Araujo
MÉDICO
MM. 916 TDF
MEDICINA FAMILIAR Y AMBULATORIA

Prof. Verónica B. Gonzalez
CONCEJAL BLOQUE FORJA
Concejo Deliberante Río Grande

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
Concejal Bloque FPV
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Raúl H. VON DER THUSEN
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
RGA - TDF